CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 022 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI Y NATALIA LOZANO ROJAS

CONTRATANTE	Institución Educativa Municipal "MONTESSORI" de Pitalito Huila.
C.C O NIT.	813.013.754-0
CONTRATISTA	NATALIA LOZANO ROJAS
C.C O NIT.	C.C. 1.083.909.415 de Pitalito
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MENAJE Y ELEMENTOS BÁSICOS DE COCINA DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE LAS ONCE (11) SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, NECESARIOS PARA LA ADECUADA PREPARACIÓN, MANIPULACIÓN Y SERVICIO DE LAS MINUTAS ALIMENTARIAS, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD, HIGIENE, SEGURIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($27.997.000).
TERMINO DE EJECUCIÓN	DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.
FECHA DE INICIO	16 DE OCTUBRE DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE OCTUBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **MARIA YINA VARGAS ESCARRAGA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.273.958 de Pitalito Huila. Domiciliado en la calle 2a N. 15 - 27 San Antonio de Pitalito Huila, actuando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI** con Nit No. 813.013.754-0, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, **NATALIA LOZANO ROJAS**, también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudanía número 1.083.909.415 Expedida en Pitalito H, quien actúa en su propio nombre con Nit No. 1.083.909.415 DV 9 con domicilio en la carrera 2 N. 10-20, en el Municipio de Pitalito, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, previamente a las siguientes consideraciones: a) Que la entidad estatal podrá contratar mediante Régimen Especial con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar de manera adecuada el objeto del contrato. b) El Consejo

Directivo faculta al Rector contratar el objeto del presente contrato, mediante Acuerdo No. 06 del 26 de julio de 2023 "Manual de contratación" c) El contratista posee reconocida idoneidad para ejecutar de manera adecuada el objeto del contrato, circunstancia sobre la cual deja constancia el ordenador del gasto. d) Que el procedimiento utilizado es la contratación de Régimen Especial tal como lo señala el Decreto 4791/2008 para cuantías inferiores a los veinte SMLV, que se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO,** El objeto del presente contrato es "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MENAJE Y ELEMENTOS BÁSICOS DE COCINA DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE LAS ONCE (11) SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, NECESARIOS PARA LA ADECUADA PREPARACIÓN, MANIPULACIÓN Y SERVICIO DE LAS MINUTAS ALIMENTARIAS, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD, HIGIENE, SEGURIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO". Relacionados en la orden de suministro No. 013 así:

ITEM	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2	52152000	Juego vajilla para servicio de alimentos, compuesto por platos, pocillos/tazas y demás piezas según presentación. Material resistente, apto para uso frecuente y fácil de lavar.	$500.000	$1.000.000
2	7	52151800	Chocolatera u olleta de tamaño pequeño, fabricada en aluminio, resistente al calor, con mango o asa de seguridad y adecuada para preparar y servir bebidas calientes	$60.000	$420.000
3	1	48101500	Estufa eléctrica de dos puestos, estructura resistente, dos zonas de cocción, controles independientes, alimentación eléctrica, superficie de fácil limpieza y sistema de protección contra sobrecalentamiento.	$400.000	$400.000
4	6	41122808	Bandeja rectangular en acero inoxidable, resistente a la corrosión, superficie lisa, bordes reforzados y fácil	$450.000	$2.700.000

			limpieza. Tamaño adecuado para manipulación y servicio de alimentos.		
5	1	52152200	Organizador/cucharero para almacenamiento de cubiertos, fabricado en material resistente, lavable, con compartimientos para organizar cucharas, tenedores y cuchillo.	$45.000	$45.000
6	18	52141524	Licuadora eléctrica con sistema de giro reversible, motor de potencia adecuada para preparación de alimentos y bebidas, vaso resistente con tapa, cuchillas en acero inoxidable y controles de operación.	$750.000	$13.500.000
7	5	52152101	Juego de cuatro pocillos para café o bebidas calientes, material resistente, acabado uniforme, fácil limpieza y apto para uso frecuente.	$350.000	$1.750.000
8	125	52152100	Vaso plástico reutilizable, resistente a golpes, liviano, lavable y apto para contacto con alimentos. Capacidad aproximada según necesidad institucional.	$5.500	$687.500
9	3	52152200	Organizador tipo caja para almacenamiento y escurrido de platos, fabricado en material plástico resistente, lavable, con divisiones o capacidad adecuada para organizar la vajilla.	$65.000	$195.000
10	12	20142904	Tanque plástico de aproximadamente 65 litros de capacidad, color verde, fabricado en material plástico resistente, de grado adecuado para almacenamiento de agua, con tapa y acabado de fácil limpieza.	$85.000	$1.020.000
11	12	52151707	Juego de tres cuchillos de cocina, hojas en acero inoxidable, mangos	$165.000	$1.980.000

			ergonómicos y resistentes, diferentes tamaños o usos, aptos para preparación de alimentos.		
12	11	52151802	Juego de tres sartenes para uso doméstico/institucional, diferentes tamaños, fabricados en aluminio u otro material resistente, con mangos firmes y superficie apta para cocción.	$140.000	$1.540.000
13	7	52151800	Olleta chocolatera grande fabricada en aluminio resistente al calor, con mango/asa de manipulación segura, adecuada para preparar y servir bebidas calientes y de fácil limpieza.	$75.000	$525.000
14	40	52152000	Plato plástico hondo, reutilizable, resistente a golpes, apto para alimentos, lavable y de fácil manipulación.	$9.000	$360.000
15	20	52152000	Plato plástico pando, reutilizable, resistente a golpes, apto para contacto con alimentos, lavable y de fácil almacenamiento.	$8.500	$170.000
16	7	52151603	Rallador de cocina en acero inoxidable, resistente a la corrosión, con superficie de corte eficiente, mango o sistema de agarre seguro y fácil limpieza.	$45.000	$315.000
17	4	52151612	Bolinillos/batidores manuales para preparación y mezcla de alimentos, fabricados en material resistente, con mango de fácil agarre y estructura apta para uso frecuente.	$13.000	$52.000
18	20	52151700	Juego de cubiertos compuesto por tres piezas, tales como cuchara, tenedor y cuchillo, fabricados en acero inoxidable, resistentes a la corrosión y aptos para contacto con alimentos.	$12.000	$240.000
19	7	52151604	Juego de tres coladores, fabricados en acero inoxidable		

			o material resistente, malla perforada, estructura firme, diferentes tamaños y fáciles de lavar.	$33.000	$231.000
20	8	52151606	Tabla grande para cortar y picar alimentos, fabricada en material plástico de grado adecuado para alimentos, superficie lisa, resistente, lavable y de fácil desinfección.	$30.000	$240.000
21	95	52151704	Cuchara de uso doméstico/institucional, fabricada en acero inoxidable, resistente a la corrosión, superficie lisa, fácil limpieza y apta para contacto con alimentos.	$2.700	$256.500
22	1	52151807	Olla a presión con capacidad aproximada de 10 litros, fabricada en aluminio o acero inoxidable, tapa de cierre seguro, válvula reguladora de presión, sistema de seguridad y asas resistentes al calor.	$370.000	$370.000
				SUBTOTAL	$23.526.890,76
				IVA	$4.470.109,24
				TOTAL	**$27.997.000**

SEGUNDA: <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</u> EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a cumplir con el objeto del presente contrato a partir de su perfeccionamiento y en especial a asumir las siguientes **obligaciones especificas**: a) El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones de la Institución Educativa Montessori, calle 15 sur N. 8e-21 barrio solarte. b) Suministrar los elementos objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas. c) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato. d) Responder por cualquier reclamación o solicitud, que tenga relación con el objeto del presente proceso. e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. f) Realizar la adquisición de conformidad con las condiciones específicas contenidas en el numeral 4.1 del presente estudio, con las características y cantidades señaladas. g) En caso de que se presenten defectos de fabricación el proponente deberá efectuar los cambios

respectivos, dentro de los plazos indicados en la oferta. h) Reportar inmediatamente a la Institución Educativa cualquier novedad o anomalía que se presente o impida la ejecución del contrato. i) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato. j) Las demás asignadas por el supervisor del contrato. **Obligaciones Generales:** a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con los parámetros señalados por la Institución. b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y los términos de referencia, los cuales forman parte vinculante del contrato. c) Suministrar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. d) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia, así como cualquier otra solicitud inherente al objeto del contrato. e) Poner en conocimiento de la Institución cualquier situación irregular que se presente o que requiera su participación. f) Responder por la calidad de los bienes suministrados a la Institución. g) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo con lo estipulado en el presente proceso de contratación. h) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y obstáculos. i) No acceder a peticiones o amenazas por parte de personas que actúen al margen de la ley con el fin de inducir al contratista a realizar u omitir algún acto. j) Estar afiliado a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, si corresponde según la normativa vigente. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE** se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con EL CONTRATATISTA a cumplir con el presente contrato a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista. c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte integral del mismo. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.** El presente contrato tendrá una duración a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de octubre de 2026. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($27.997.000),** La entidad cancelará al contratista La suma pactada en el contrato así: El 100% del valor del contrato se pagará contra la entrega a satisfacción de la totalidad de los elementos, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y una vez se acredite el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar los documentos requeridos para la contratación, así

como la factura electrónica y/o cuenta de cobro, según corresponda. **SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Para el pago de esta obligación la Institución Educativa Municipal Montessori de Pitalito Huila, utilizará los recursos provistos del Aporte Recursos Propios. Rubro 2.3.2.02.02.009.07. Proyectos Pedagógicos, el valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($27.997.000),** vigencia fiscal 2026, conforme al contenido del certificado de disponibilidad número 030 del 13 de octubre de 2026, que forma parte integral de este instrumento. **SEPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI de Pitalito Huila y el contratista, por lo cual este no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y prestaciones sociales. **OCTAVA: INDEMNIDAD:** El Contratista responderá por el saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la debida ejecución del mismo, o por los perjuicios que le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI de Pitalito, por la omisión o equivocada actuación mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurriere alguna de las partes, hará merecedora a la parte cumplida de la suma equivalente al 20 % del valor del contrato a título de indemnización por dicho incumplimiento y en contra de la parte incumplida, que se imputarán al valor de los perjuicios que se le causen. Parágrafo: El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado directamente del saldo a favor de la sociedad CONTRATISTA. Este valor, así como el resultante de la declaración de caducidad del contrato, prestara merito ejecutivo, sin que sea necesario reconocimiento de firmas ni requerimiento para constitución en mora. **DECIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **DECIMA PRIMERA:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y por concepto de estampillas. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** Teniendo en cuenta que el Análisis de Riesgos en su tipificación y estimación no altera ni afecta el equilibrio financiero al proceso contractual y cumpliendo lo estipulado en el manual de contratación de la Institución en su artículo 22, La Institución Educativa no está obligada a exigir garantías en los procesos de contratación menores o iguales a 20 SMLMV. Sin embargo, la Institución Educativa debe evaluar la necesidad de exigir una garantía de cumplimiento de las obligaciones, dependiendo de la naturaleza, complejidad y

cuantía del contrato. En caso de exigirse la constitución de garantías, estas deberán ser aprobadas antes del inicio de la ejecución del contrato. No obstante, y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente. Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: EL CONTRATISTA se compromete a contratar una póliza de seguros con una aseguradora reconocida en Colombia, con el fin de garantizar los siguientes conceptos: **a)** Garantía de Cumplimiento del Contrato: Protege a la institución en caso de que el contratista no cumpla con las obligaciones contractuales, por el 20% del valor total del contrato. Esto durante el término del contrato y dos meses más, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del manual de contratación de la I.E.M Montessori. **DECIMA TERCERA: SUPERVISION.** La Institución Educativa Municipal Montessori realizará la supervisión del Contratista a través de MARIA YINA VARGAS ESCARRAGA, identificada con cedula de ciudadanía N. 36.273.958 de Pitalito, Rectora de la Institución Educativa Municipal Montessori. El proceso contractual no está cobijado por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio. **DECIMA CUARTA: COMPROMISO ANTICORRUPCION**. El CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del estado y del CONTRATANTE, a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometes ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **DECIMA QUINTA: DOMICILIO Y LEGALIZACION.** El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, el manual de contratación y su procedimiento y aplicación se ceñirá a la ley 80/93, sus decretos Reglamentarios y demás normatividad legal vigente que sea aplicable. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o en su defecto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución del contrato se desarrollará en las instalaciones de las sedes de la Institución Educativa Municipal Montessori de Pitalito Huila y en el lugar donde indique el supervisor del contrato y el domicilio contractual es Pitalito Huila. **DECIMO OCTAVA. DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) estudios previos; b) Propuesta presentada por el contratista; c) documentos, actas e informes precontractuales; d) certificado de disponibilidad presupuestal. e) Estampillas.

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI, del Municipio de Pitalito Huila, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

CONTRATANTE,

MARIA YINA VARGAS ESCARRAGA
C.C. No. 36.273.958 de Pitalito Huila
Rectora I.E. Municipal Montessori.
Contratante.

CONTRATISTA,

NATALIA LOZANO ROJAS
C.C. 1.083.909.415 de Pitalito
Contratista.